

QUILLOTA, 24 JUN. 2019

NUM.: 6959 /

EXENTO N°: 3554 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°3630 de fecha 10.07.2013 Exento n° 1101 y Contrato de Trabajo Indefinido de fecha 01.03.2013 de **DIEGO ALEJANDRO MIRANDA GALLARDO, R.UT. N° [REDACTED], Psicólogo;**
- 2.- Orden de Trabajo N° 616 de fecha 24.03.2017; la Orden de Trabajo N° 631 de Fecha 01.03.2017;
- 3.- Certificado presupuestario N°171 de fecha 25.01.2019; Certificado presupuestario 170 de fecha 25.01.2017;
- 3.- Anexo de Contrato de Trabajo Indefinido de fecha 01.03.2017.
- 4.- La Resolución N° 06 de 26 de Marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

DECRETO:

PRIMERO

NOMBRE

RUT

NRO. DE HORAS

CARGO

TITULO O ESTUDIOS

ASUMIR EN

A CONTAR DESDE

FONDO

EMPLEADOR

**REGULARÍZASE DISTRIBUCIÓN HORARIA DE:
DIEGO ALEJANDRO MIRANDA GALLARDO**

44 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES

PSICÓLOGO

PSICÓLOGO

ESCUELA ABEL GUERRERO AGUIRRE

01/03/2017

40 HORAS: PROGRAMA INTEGRACIÓN ESCOLAR

4 HORAS: SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

SEGUNDO:

PÁGUESE con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub-Título 21, Ítem 01 "Personal a Titular", No rinde fianza.

TERCERO:

PROCEDA el Área de Gestión de Personas del D.A.E.M. a realizar las gestiones pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control.


DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

OCS/DMB/LSD/LBS/ebi/-

DISTRIBUCIÓN:

- 1- Contraloría Regional Valpo.
- 2- Secretaría Municipal
- 3- Interesado
- 4- Carpeta Personal
- 5- Oficina Control
- 6- Archivo DAEM.-


OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE (S)



ANEXO DISTRIBUCION HORARIA

En Quillota, 01 de Marzo de 2017, de común acuerdo las partes, han determinado la distribución horaria y Cambio de Financiamiento correspondiente al año 2017, de Don **DIEGO ALEJANDRO MIRANDA GALLARDO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Psicólogo, en el siguiente sentido:

A Contar del 01 de Marzo de 2017 hasta el 28 de Febrero de 2018 su carga horaria es de 44 hrs cronológicas semanales distribuida de lunes a viernes, según el siguiente detalle:

ESCUELA ABEL GUERRERO : 40 HRS. CRONOLÓGICAS SEMANALES, FONDO PIE;
ESCUELA ABEL GUERRERO : 4 HRS. CRONOLÓGICAS SEMANALES, FONDO SEP;

La remuneración mensual imponible por las 44 horas, será de:

Sueldo base Fondo PIE de	\$	873.904.-
Sueldo base Fondo SEP de	\$	87.390.-
Total	\$	961.294.-

(Novecientos sesenta y un mil doscientos noventa y cuatro pesos).-

Firman Conforme:


DIEGO MIRANDA GALLARDO
RUT.: [REDACTED]


OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE (S)

QUILLOTA, 01 de Marzo de 2017.-